

AUTO No 2 3 2 9 1

POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto Presidencial 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y Resolución Nº 110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO:

Que con radicado 2007ER34828 de 24 de Agosto de 2007, la señora MARIA ISLENY POSADA, identificada con la cédula de ciudadanía. No. 43.564.262, en calidad de Coordinadora Ambiental de la Sociedad Concesionaria OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S. A.- OPAIN S. A., con NIT 900105860-4, solicitó ante la Secretaria Distrital de Ambiente, permiso o autorización de tala, de diez (10) árboles, ubicados en el arbolado urbano, en espacio privado, fachada principal. Aeropuerto Internacional El Dorado, en la Avenida Calle 26 No. 113-60, de la localidad de Fontibón, con la que igualmente anexo, para su estudio, la correspondiente documentación.

Que con la solicitud formulada, el peticionario igualmente presento, como requisitos para la aprobación: Certificado de Matricula Inmobiliaria, Resolución de reconocimiento de personería juridica y representación legal, autorización de la aeronáutica civil para adelantar el tramite ante la SDA, formato de solicitud de permiso o autorización, resumen ejecutivo del proyecto a realizar, inventario forestal, fichas técnicas, memoria técnica del inventario forestal, plano de ubicación y diseño paisajístico.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1.993, la entidad competente, al recibir una petición, para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictara un auto de trámite.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta la arborización, aprovechamiento, tala, poda, transplante o reubicación del arbolado urbano y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 5, prevé: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, transplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad,".

Que igualmente el articulo 6 del Decreto 472 de 2003 preceptúa sobre los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad privada, indicando que el interesado deberá aportar la ficha técnica si la solicitud es para 20 o más arbolados y que igualmente cuando se trate de ejecutar proyectos urbanísticos en propiedad privada, deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración de la Secretaria Distrital de Ambiente, anteriormente DAMA.

Proyectó: Augusto Torres G. DM 03-07-2250 CT 2007GTS1325 de 6 de Septiembre de 2007 Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 36 2628 – 334 3039

BOGOTA, D. C. - Colombia

Home Page Assault

in indiferencia



Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Consejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución Nº 0110 del 31 de enero de 2003, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo para otorgar permiso o autorización de tratamientos silviculturales a los diez (10) árboles, ubicados en espacio privado fachada principal Aeropuerto Internacional El Dorado, en la Avenida Calle 26 No. 113-60, de la localidad de Fontibón, a favor de la sociedad concesionaria OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A.- OPAIN S.A., con NIT 900105860-4, la que igualmente anexo, para su estudio, la correspondiente documentación

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Fontibón, para que se surta el mismo trámite y publicarla.en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto al representante legal de la Sociedad Concesionaria OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S. A.- OPAIN S. A., con NIT 900105860-4, señor MARIO ARTURO DIB DE CASTRO, o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bøgotá, D. C. a los/ 23 NOV 2007

ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental

Proyectó; Augusto Torres G. DM 03-07-2250 CT 2007GTS1325 de 6 de Septiembre de 2007 Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2°, 5° y 6° Bloque A Edificio Condominio PBX, 444 1030 Fax 336 2628 - 334 3039

BOGOTA, D. C. - Colombia

Bogotá (in indiferencia

Carlotte Committee and the Committee of the Committee of